

PUERTO VARAS, 13 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) El Decreto N°2714 de fecha 12 de junio de 2017, que designa, desde el 12 al 16 de junio de 2017, Directora Subrogante de Control Interno Municipal a Doña Adriana Soto Nieto, Directivo, grado 07° E.S.M., quien conservará la propiedad del cargo del cual es titular;

c) El Decreto N°2566 de fecha 05 de junio de 2017, que designa, desde el 05 al 12 de junio de 2017, Directora Subrogante de Desarrollo Comunitario a Doña Gabriela Vivar Altamirano, Directivo, grado 08° E.S.M., quien conservará la propiedad del cargo del cual es titular;

d) El Oficio Circular N°0071, de fecha 30 de mayo de 2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

e) Que, en el marco del Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana de agosto de 2014 y con el propósito de establecer un acompañamiento técnico, en relación al cumplimiento de la Ley N°20.500; y la promoción de la participación ciudadana, se le ha solicitado a este municipio que asigne la función de Encargado(a) de Participación Ciudadana;

f) Que dicho funcionario cumplirá el rol de encargado e interlocutor directo con la Subdere para el desarrollo de estas materias, siendo coordinador de las actividades necesarias para el cumplimiento de la ley vigente al interior del Municipio y en el territorio local;

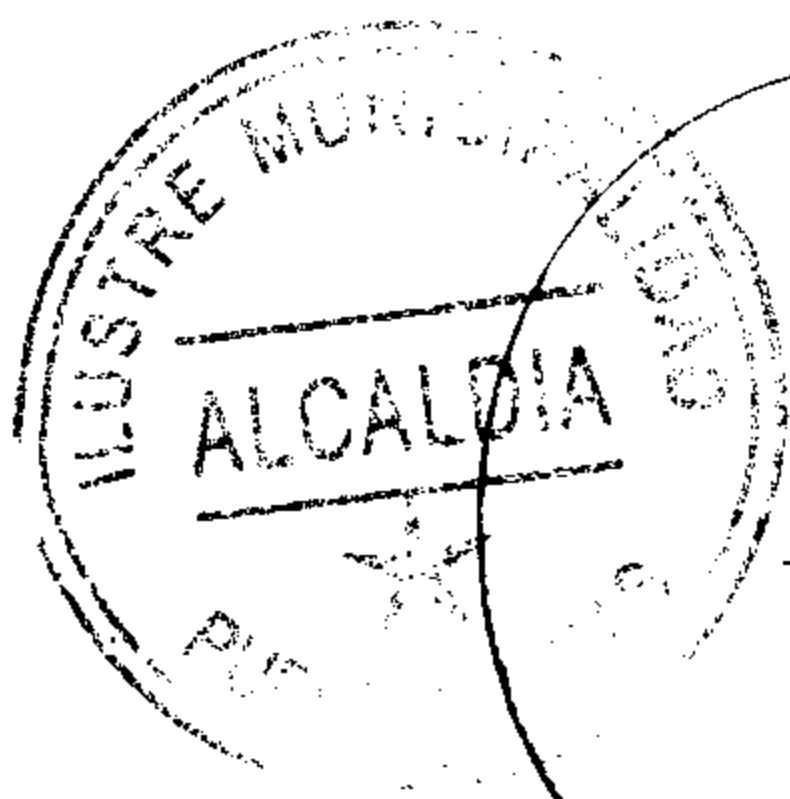
DECRETO EXCENTON.º: 2738 /

1.- Asígnese la función de Encargado de Participación Ciudadana a D. José Francisco Huidobro Bezanilla, funcionario a honorarios, encargado del Departamento de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.


SRA. ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/JWS/ROB/GVA/JFHB/jfhb


DR. RAMÓN BAHAMONDE GEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl